

Ley Nro: 9148

B.O.: 08/04/19

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°- Ratifíquese el Decreto N° 2283 de fecha 19/12/2018 que como Anexo forma parte de la presente Ley y en consecuencia, apruébese el “Consenso Fiscal 2018” suscripto en fecha 13 de septiembre de 2018 por el Poder Ejecutivo Nacional y representantes de las Provincias Argentinas y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo texto forma parte integrante del Decreto que se ratifica por medio del presente artículo.

Artículo 2°- Facúltese al Poder Ejecutivo a dictar las normas que fueren necesarias y adoptar todas las medidas y/o acciones que resultaren pertinentes, a los fines de la implementación y cumplimiento del Consenso Fiscal que se aprueba por el artículo 1° de esta ley.

Artículo 3°- Adhiérase la Provincia de Mendoza a lo dispuesto por los artículos 67, 68 y 69 de la Ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019.

Artículo 4°- Adhiérase la Provincia de Mendoza a lo dispuesto por los artículos 61, 62, 63, 64 y 65 de la Ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019. La adhesión dispuesta en este artículo no altera ni modifica en modo alguno las disposiciones establecidas en los artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la Ley N° 8.992.

Artículo 5°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

**ING. LAURA G. MONTERO
DR. NÉSTOR PARÉS
DRA. ANDREA JULIANA LARA
DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY**

[Ver Archivo Adjunto PDF](#)

- NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza -- www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede

Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central -
Capital - Mendoza)